**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de los cuales dispongan la Federación, las entidades federativas y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que además, este artículo establece que las y los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

Que bajo esta línea argumentativa, es que la Comisión Federal de Electricidad, al ser una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, se encarga de generar ingresos al mismo, a través del pago de los servicios eléctricos que ésta otorga a las y los ciudadanos.

Que la Ley de la Comisión Federal de Electricidad dispone, en su artículo 4, que esta Comisión tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Que asimismo, esta Ley prevé que en la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Que al respecto, cabe precisar que derivado de la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 o también conocido como Covid-19, cientos de familias mexicanas se han visto afectadas económicamente, pues en muchos de los casos, las empresas han tenido la necesidad de recortar el presupuesto a sus trabajadoras y trabajadores y, algunas otras, optaron por realizar despidos masivos, debido a una inexistente sustentabilidad económica.

Que ante esta situación, se estima que si bien el Producto Interno Bruto inició en el año dos mil veinte de forma débil, con una caída del dos punto cuatro por ciento, el verdadero golpe económico en nuestro país derivado de la pandemia del Covid-19, lo sentimos en los meses de abril, mayo y junio, lo que se estima que en los meses posteriores provoque un daño aún peor que la crisis económica de mil novecientos noventa y cuatro y la del año dos mil nueve[[1]](#footnote-1).

Que es evidente que la economía de las y los mexicanos, actualmente se cuenta gravemente dañada, sin embargo, el pago de energía eléctrica ha tenido un incremento muy considerable, lo cual ha oscilado de diez y hasta un ochenta por ciento.

Que con relación a dicho problema, el Director General de Suministro Básico de la Comisión Federal de Electricidad, Martín Mendoza Hernández, mencionó que las y los usuarios del sistema eléctrico tienen cuatro usos esenciales de su servicio, dentro de los cuales se encuentran el de seguridad, higiene, alimentación y confort, de los cuales el confort se ha incrementado; basándose este último criterio en el uso excesivo de televisores, computadoras, juegos electrónicos, algún equipo de deporte y, en otros casos, en el aire acondicionado que se usa en ciertas regiones del país[[2]](#footnote-2).

Que en este sentido, debe decirse que, a partir de la reforma energética, la inversión en las redes de transmisión de electricidad se desplomó un treinta y tres por ciento y, por desgracia, dichas redes no han sido modernizadas, lo que también provoca que las y los usuarios de electricidad paguen, en promedio, hasta treinta por ciento más, por el transporte de energía.

Que de esta forma, se puede determinar que por cada peso que se cobra en el recibo de luz de las y los mexicanos, las y los usuarios pagan alrededor de cuarenta a cincuenta por ciento por costos de transmisión y distribución[[3]](#footnote-3), lo que quiere decir que en México es caro lograr el movimiento de la electricidad.

Que el Gobierno Federal ha reconocido que existe un incremento al servicio de luz, por lo que a través de la Secretaría de Hacienda, optó por apoyar a las y los usuarios del servicio doméstico de energía eléctrica, durante la emergencia sanitaria del Covid-19, al determinar que no se podrá realizar reclasificaciones de la tarifa doméstica básica a la Tarifa de Alto Consumo (Tarifa DAC)[[4]](#footnote-4).

Que lo anterior, se estableció en el Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que la Secretaría de Hacienda está facultada para determinar dicho mecanismo en apoyo a la economía de las familias mexicanas, toda vez que sin duda es necesario que, durante el período que se mantenga vigente la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor genera por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se evite reclasificar a las y los usuarios con tarifa básica a la tarifa DAC, quienes podrían registrar un mayor consumo porque las y los menores y las y los jóvenes se encuentran en casa teniendo clases virtuales y realizando tareas, así como las y los enfermos, las personas adultas mayores y el resto de las y los integrantes de las familias se quedan en casa durante la contingencia, como medida para cumplir con la sana distancia correspondiente y cuidar su salud[[5]](#footnote-5).

Que durante la emergencia, se manifestó que no se considerará el consumo de energía eléctrica realizado por las y los usuarios del servicio doméstico para efectos de la determinación del consumo promedio mensual que se utiliza para definir los límites de alto consumo que actualizan la reclasificación a la Tarifa DAC, y se asegurará la permanencia de dichos usuarios en una tarifa de bajo consumo 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F[[6]](#footnote-6), de acuerdo al esquema tarifario vigente del hogar de la Comisión Federal de Electricidad.

Que a pesar de ello, los beneficios no se vieron reflejados en los recibos de luz de muchas y muchos mexicanos, dado que la Comisión Federal de Electricidad hizo caso omiso a los acuerdos emitidos a favor de las familias mexicanas, cobrando hasta cinco veces más por este servicio, en comparación con los dos bimestres anteriores.

Que un ejemplo de esto, ocurrió en el Estado de Yucatán, donde las altas temperaturas que se han registrado, desde marzo pasado, llevan a un mayor consumo de luz, lo cual incluso se ha intensificado con la cuarentena, al subir el consumo correspondiente. Sin embargo, hay denuncias, como la de una pobladora del municipio de Acanceh, quien mostró los recibos con cobros de doce mil pesos de luz, cuando antes pagaba sólo mil pesos; del mismo modo, en Veracruz una familia denunció que, en sus recibos de bimestres anteriores, pagaron doscientos setenta y ocho pesos y a principios de año trescientos ocho pesos, pero el último recibo llegó de mil doscientos tres pesos[[7]](#footnote-7).

Que esta realidad también se repite en Puebla, debido a que muchas y muchos ciudadanos del distrito 05 local, que tengo el gusto de representar en esta Soberanía, me han buscado para comentarme que sus recibos de luz han subido exponencialmente y que, desafortunadamente, en estos momentos no cuentan con los ingresos económicos necesarios, para poder llevar a cabo un pago tan excesivo por este servicio, ya que han perdido sus trabajos, han bajado sus ingresos, no han vendido ningún producto o servicio de los que regularmente realizan o han tenido problemas de salud relacionados con el Covid-19, motivo por el cual es que presento este Punto de Acuerdo con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que no se incremente el cobro de energía eléctrica ni las tarifas con las que se cobra la misma, así como para que no se suspenda su suministro en los domicilios en los que existan adeudos y se prorrogue el pago respectivo, por el tiempo que dura la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid- 19).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que no se incremente el cobro de energía eléctrica ni las tarifas con las que se cobra la misma, así como para que no se suspenda su suministro en los domicilios en los que existan adeudos y se prorrogue el pago respectivo, por el tiempo que dura la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid- 19).

**Notifíquese.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 15 DE JUNIO DE 2020**

**DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1. https://www.eleconomista.com.mx/economia/Verdadero-golpe-economico-para-Mexico-por-Covid-19-sera-entre-abril-y-junio-CIBanco-20200505-0084.html, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://expansion.mx/empresas/2020/06/09/cfe-admite-alzas-en-los-recibos-de-luz-por-la-pandemia-pero-culpa-al-confort, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://heraldodemexico.com.mx/mer-k-2/sube-precio-luz-reforma-energetica-cenace-ramses-pech/, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5591868&fecha=17/04/2020, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.energiaadebate.com/electricidad/apoyara-shcp-a-usuarios-domesticos-con-tarifas-de-luz/, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-5)
6. https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Casa.aspx, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.24-horas.mx/2020/05/19/cfe-recibe-reclamos-por-triplicar-recibos-en-plena-contingencia-por-covid-19/, consulta realizada a quince de junio de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-7)